



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-302430-UNC-DEC#FP

VISTO

La presentación de propuestas de actividades de capacitación extensionistas realizada por la Dra. Paula Irueste, y ;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el segundo semestre del año 2022.

Que la Dra. Paula Irueste, ha presentado las siguientes propuestas de Curso de Extensión: "Infancias Potenciales Nivel 1: Descubriendo las Altas Capacidades Intelectuales (ACI)" e "Infancias Potenciales Nivel 2: Estrategias de Intervención y Respuesta Educativa frente a las Altas Capacidades Intelectuales (ACI)".

Que las propuestas cumplen con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente.

Que las propuestas cuentan con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización de los cursos de extensión que se detallan a continuación en el ciclo lectivo 2022 : "Infancias Potenciales Nivel 1: Descubriendo las Altas Capacidades Intelectuales (ACI)" e "Infancias Potenciales Nivel 2: Estrategias de Intervención y Respuesta Educativa frente a las Altas Capacidades Intelectuales (ACI)", presentados por la Dra. Paula Irueste DNI 24.921.561 de acuerdo al Anexo I (3 fs.) - IF-2022-531913-UNC-SAC#FP.- y Anexo II (3 fj.) -IF-2022-531910-UNC-SAC#FP- respectivamente, que integran la presente resolución como archivos embebidos.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo a lo detallado en los Anexos que integran la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales, una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes a la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a lo detallado en los Anexos que integran la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: La responsable de las actividades detalladas en los Anexos I y II que integran la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión informes cualitativos de las actividades en los que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de las actividades, dentro de los diez días hábiles de finalizadas las mismas para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.